

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINADORA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA NAYSA BEUATY CORP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la compañía NAYSA BEUATY CORP S.A., siendo las 10h00, se reúnen la señora Luz María Romero Espinoza como accionista mayoritaria con el 99% de las acciones; y, los señores Francisco Romero Espinoza, Clara Lucrecia Romero Espinoza y Luz María Romero Espinoza, en calidad de herederos de la causahabiente señora Clara Luz Espinoza Avilés, en representación del 1% de las acciones. Para iniciar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAYSA BEUATY CORP S.A.:

De conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo de los Estatutos:

Actúe en calidad de Presidente Ad-Hoc la señora Clara Karolina Romero Borja, quien ha sido designada en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, para presidir la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, actúe en calidad de Secretaria Ad-Hoc la señorita Clara María Santos Romero.

Se constata el Quorum:

Se encuentra presente la señora Luz María Romero Espinoza, accionista mayoritaria, con el noventa y nueve por ciento de las acciones.

No se encuentra presente el 1% de las acciones restantes, por cuanto no ha comparecido la totalidad de los herederos.

En tal virtud, de conformidad con el artículo décimo octavo, de los Estatutos, y por encontrarse presente más del 50% de las acciones; es decir, la mitad del capital pagado de la compañía, se constata el quórum y se da inicio a la sesión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIO UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPALÍA NAYSA BEUATY CORP. S.A.:

La señora Presidente de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, manifieste los puntos a tratar:

Primero: Conocer la situación actual de la empresa, estados financieros, cambio de domicilio, cambio de personal.

Segundo: Nombrar a la señora Clara Lucrecia Matilde Romero Espinoza, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía.

Tercero: Nombrar a Luz María Romero Espinoza en calidad de Presidente de la Compañía.

Cuarto: Disponer acciones en contra de la anterior administración por secuestras la documentación y bienes de la compañía; así como, la mercadería.

Desarrollo:

1.- Se concede el plazo de 90 días, para la contratación de un administrador de la empresa, la elaboración de un inventario de la mercadería nueva ingresada y el reporte de los estados financieros. Dado que hasta la presente fecha no se ha reportado ganancia alguna por parte de la administración anterior. Actualícese el domicilio de la compañía en las instituciones reguladoras.

2.- Nombrar a la señora Clara Lucrecia Matilde Romero Espinoza, en calidad de Gerente General, a fin de que ejerza la representación legal y demás atribuciones dadas en los estatutos de la compañía.

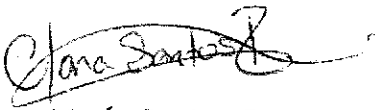
3.- Nombrar a Luz María Romero Espinoza, en calidad de Presidente, a fin de que ejerza las atribuciones dadas en los estatutos de la compañía. En lo principal, estará a cargo de la contratación del nuevo personal de administración y elaborar un informe de la situación actual de la compañía.

4.- Toda vez que se ha puesto en conocimiento que el anterior administrador, en abuso de sus funciones, ha secuestrado toda la información de la compañía, bienes y mercadería, se dispone que se inicien las acciones legales pertinentes, conforme lo establece el artículo vigésimo segundo de los estatutos.

Tratados todos los puntos en el orden del día, no habiendo nada más que resolver; siendo las 14h00; y, una vez redactada el Acta, leída en voz alta a los presentes y aprobada, por la accionista mayoritaria, con el 99% de las acciones. Con lo que la

Presidente declara terminada la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Firman:

X 
Clara María Santos Romero

SECRETARIA AD-HOC


Clara Karolina Romero Borja

PRESIDENTE AD-HOC.


Luz María Romero Espinoza

SOCIA

Estuvieron presentes sin opción a voto los señores Francisco Romero Espinoza, Clara Lucrecia Romero Espinoza y Luz María Romero Espinoza, en calidad de herederos de la causahabiente señora Clara Luz Espinoza Avilés, en representación

del 1% de las acciones; por cuanto no ha comparecido la totalidad de los herederos.

LO CERTIFICO.- Guayaquil 20 de febrero de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Santos', with a stylized flourish at the end.

Clara María Santos Romero

SECRETARIA AD-HOC